

# ¿Cuál es el panorama minero energético en 2020?



ESTEFANNY PARDO  
ASOCIADA DE  
ENERGÍA Y  
RECURSOS  
NATURALES  
HOLLAND &  
KNIGHT

El *Ministerio de Minas y Energía* ha anunciado el aumento de energías renovables en Colombia, al incrementar 50 veces la capacidad instalada de fuentes de generación de energías renovables. Asimismo, el Gobierno ha celebrado con entusiasmo, desde la última reunión en el Foro Económico Mundial en Davos, que Colombia se destacó por aumentar la producción de energías renovables de 1% a 12% lo que en términos simples significa que en Colombia se genera 12% más de energías renovables como la solar o la eólica.

Uno de los puntos de la "mesa de conversación nacional" solicitados por los líderes del paro nacional se enfocaba en el mejoramiento de política energética ambiental y más específicamente en la transición que debía realizarse para no depender exclusivamente de los combustibles fósiles tomando como "gran ejemplo" a los países nórdicos en los que cada vez se depende menos del petróleo.

Sin embargo, en Colombia el panorama minero energéti-

co actual debe mirar con cautela y precisión hacia los ideales nórdicos de los integrantes de la mesa de conversación. No puede perderse de vista que los combustibles fósiles siguen siendo una importante fuente de generación de energía para Colom-

## EL PANORAMA MINERO ENERGÉTICO ACTUAL DEBE MIRAR CON CAUTELA HACIA LOS IDEALES NÓRDICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE CONVERSACIÓN

bia, por lo cual se requiere promover su extracción y así mantener la confiabilidad energética, pues por citar algunos ejemplos, los carros eléctricos están lejos del alcance de la mayoría de los colombianos y las reservas de gas de las cuales dependen 9,7 millones de viviendas en

Colombia, se estarán agotando en un periodo de nueve - 10 años según fuentes oficiales.

Si se agotan, esto hará que Colombia tenga que importar gas y los costos para los colombianos probablemente aumentarán. Es por ello que el *Ministerio de Minas y Energía* tiene una tarea titánica de defender y promover el fracking en los procesos judiciales que pretenden su prohibición y en la implementación y regulación de los proyectos pilotos de fracking que lograrían que esas reservas aumentaran.

Sin duda, este panorama hace que miremos hacia las energías renovables de una manera mucho más veloz de lo que en los anteriores gobiernos se hablaba, pero sin olvidar que la transición hacia las energías renovables no se puede dar de la noche a la mañana. Una transición como esta no se da con tan solo expedir una norma que promueva el uso de energías renovables.

Valga traer a colación que el ejemplo de no dependencia del petróleo de los países

nórdicos no fue precisamente una idea surgida de un día para otro ni corresponde totalmente a la realidad. Noruega, hoy, es un país principalmente renovable que claramente tuvo que hacer uso de combustibles fósiles mientras se hacia la transición, pero sigue siendo uno de los más importantes exportadores de petróleo que reinvierte sus recursos provenientes del petróleo en un fondo nacional de inversión que administra dichos recursos y que hoy sostiene la economía nacional.

Esto quiere decir que su matriz energética interna se basa en las energías renovables pero su economía depende en alto grado del petróleo. Para transformar la matriz energética, si es que eso es lo que se está pidiendo por parte de los sectores políticos y sociales, se debe tener claro que a Colombia le hacen falta varias décadas y una política de transición energética basada en combustibles fósiles pero con la mirada puesta hacia las energías renovables.

LAS OPINIONES EXPRESADAS POR LOS COLUMNISTAS SON LIBRES E INDEPENDIENTES Y DE ELLAS SON RESPONSABLES SUS AUTORES. NO COMPROMETEN EL PENSAMIENTO DE ASUNTOS LEGALES.

# Incentivos para las empresas de economía naranja



JUAN DIEGO MARTÍNEZ  
SOCIO DE  
SERRANO  
MARTÍNEZ  
ABOGADOS

La "Ley de Crecimiento Económico", al igual que la "Ley de Financiamiento" (declarada inconstitucional por la *Corte Constitucional*), incluyó interesantes incentivos para las denominadas empresas de economía naranja.

En efecto, el artículo 91 de la ley en mención (que modificó el artículo 235-2 del Estatuto Tributario), establece para dichas empresas una exención en el impuesto sobre la renta por un término de siete años.

Podrán acceder a dicho incentivo tributario las compañías que hayan sido constituidas antes del 31 de diciembre de 2021 y que tengan como objeto social exclusivo el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas y que inicien el desarrollo de estas actividades antes del 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

— Que tengan su domicilio principal en el territorio de Colombia;

— Que su código Ciiu sea uno de aquellos señalados en el literal c del artículo mencionado;

— Que cumpla con unos montos mínimos de empleo (en ningún caso inferiores a tres empleados);

## EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA ES UNA NUEVA REALIDAD QUE DEBE APROVECHARSE POR LOS EMPRESARIOS

— Que cumplan con unos montos mínimos de inversión (4.400 UVT equivalentes, a \$150,7 millones) y que deben efectuarse en un plazo máximo de tres años;

— Que sus ingresos brutos anuales hayan sido inferiores a 80.000 UVT (equivalentes a \$2.848 millones, para 2020); y

— Que el *Ministerio de Cultura* apruebe el proyecto de inversión presentado ante el Comité de Economía Naranja de dicha entidad.

En relación con lo anterior, es importante hacer las siguientes precisiones a tener en cuenta: i) el monto mínimo de empleados que se tiene en cuenta para acceder al beneficio corresponde a empleos relacionados directamente con las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, sin que califique, los administradores de la sociedad; (ii) la inversión a efectuarse debe ser nueva y debe utilizarse para la adquisición de propiedades, plantas, equipos e intangibles.

Desde septiembre de 2019, el *Ministerio de Cultura* creó un portal muy sencillo y amigable (<https://www.economianaranja.gov.co/>) que permite presentar, enteramente en línea, el proyecto de inversión para acceder a este tipo de beneficio.

Por otra parte, en adición al beneficio tributario antes señalado, las empresas de economía naranja podrán acceder a interesantes beneficios en materia de financiación, líneas de apoyo y mentoría, acceso a distritos creativos y a la utilización del sello "Creado en Colombia".

El *Gobierno Nacional*, en su propósito por impulsar las industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, ha creado unos incentivos que los emprendedores inteligentes deberían saber aprovechar.

No obstante, es muy importante que los socios o accionistas de las empresas de economía naranja tengan claras las implicaciones tributarias derivadas de que las utilidades se consideren exentas al momento del reparto de los dividendos.

Por lo tanto, resulta de vital importancia realizar un análisis juicioso del manejo de los flujos de tesorería en favor de estos.

CONMUTADOR  
(1) 4227600

Calle 25D Bis  
No. 102 A 63  
Bogotá D.C.  
Colombia  
OFICINA CENTRO  
3344768 - 2814481

BARRANQUILLA  
(5) 3582562  
CALI  
(2) 6616657  
CARTAGENA  
(5) 6642680  
MANIZALES  
(6) 8720900  
MEDELLÍN  
(4) 3359495  
PEREIRA  
(6) 3245128  
BUCARAMANGA  
(7) 6322032